

TORRELAGUNA

Edicto

Don Carlos Blanco Faustmann, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrelaguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 115/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Ascensión Avalós Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2710, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno número 6, en término municipal de la Cabrera (Madrid), al sitio de la Cedrera, hoy calle de la Encerrada, número 12. Ocupa una superficie aproximada de 167 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la vía de acceso abierta en la finca matriz, por donde tiene su entrada, con dicha vía de acceso; por la derecha, entrando, con la parcela número 5; por la izquierda, con resto de finca matriz, y al fondo, con la finca de don Ignacio Peinado, don Juan Esteban y don Germán Bugallo.

Sobre dicha finca se ha construido la siguiente vivienda unifamiliar adosada en término municipal de la Cabrera (Madrid), al sitio de la Cedrera, calle

de la Encerrada, número 12. Consta dicha vivienda de dos plantas denominadas baja y primera, ocupando la planta baja una superficie construida aproximada de 62 metros 68 decímetros cuadrados de los que 11 metros 7 decímetros cuadrados corresponden a garaje y los restantes 45 metros 57 decímetros cuadrados corresponden a vivienda, distribuidos en diferentes compartimentos y servicios. La total superficie construida de esta vivienda, entre las dos plantas, es de 128 metros 95 decímetros cuadrados. Cuenta además esta vivienda con jardín delantero, que ocupa una superficie de 38 metros 85 decímetros cuadrados, y con un jardín trasero, que ocupa una superficie de 29 metros 81 decímetros cuadrados, que son de uso exclusivo de la misma. Linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se levanta, excepto por la derecha según se entra a dicha vivienda, que linda con la vivienda que se levantará sobre la parcela número 5 con la que tiene pared medianera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna número 1, en el tomo 1.016, libro 33 de la Cabrera, folio 193, finca número 3.289, inscripción primera.

Tipo de subasta: 15.299.083 pesetas.

Dado en Torrelaguna a 1 de septiembre de 1999.—El Juez, Carlos Blanco Faustmann.—El Secretario.—37.442.

TORREMOLINOS

Edicto

Doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 227/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de Paul de Long Stephens, contra Ebrahim Ah. A. Al-Khabbaz, rpte. Sol Oasis, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3038, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre

de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 4.484 duplicado. Inscrita al folio número 95, libro número 129, tomo número 483, del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, y consistente en parcela de terreno de secano, procedente del cortijo de Menaya, situada en el partido del mismo nombre, de La Fuensanta y del Piojo, término municipal de Alhaurin de la Torre. Tiene una superficie de 12.000 metros cuadrados, inscripción tercera. Por un valor de 6.600.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 31 de mayo de 1999.—La Juez, Consuelo Fuentes García.—El Secretario.—37.482.

TORREMOLINOS

Edicto

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torremolinos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 172/1997, seguidos sobre menor cuantía, a instancia de la Procuradora señora Capitán González, en nombre y representación de «GMAC, España, Sociedad Anónima de Financiación», contra la entidad «Deltasa, Sociedad Limitada» y la herencia yacente y herederos innominados de don Juan Podadera Calduque, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes y derechos que le han sido embargados a dicho demandado, que se identificarán al final, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas y bajo las condiciones que se dirán.

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración del bien, se ha señalado el día 27 de octubre de 1999, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en avenida Palma de Mallorca, número 24.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio del bien fijado para la primera, para el supuesto de que en ésta no resultare adjudicado, se señala el día 23 de noviembre, a las once horas. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1999, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en plaza Costa del Sol, de esta localidad, número 31180000 y bajo la clave 15, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para las respectivas subastas, excepto para la tercera, en que el remate quedará en suspenso y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría